

FOLLETO EXPLICATIVO

Siefore Coppel Básica 0, S.A. de C.V.

Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro

(En lo sucesivo la Sociedad de Inversión)

1. DATOS GENERALES
1.1 Datos de la Sociedad de Inversión Autorizada el 27 de mayo de 2015 mediante el oficio número DOO/400/595/2015 de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.
1.2 Denominación Social Siefore Coppel Básica 0 S.A de C.V Sociedad de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro.
1.3 Tipo de Sociedad de Inversión La Siefore Coppel Básica 0, es una Sociedad de Inversión Básica.
1.4 Tipo de Trabajador que podrá invertir en la Sociedad de Inversión y, en su caso, subcuenta. Se deberán invertir los recursos de: a) Los Trabajadores que tengan 60 años de edad o más, que considerando la información de su periodo de cotización, no tengan derecho al esquema de pensiones establecido en la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 1973 o al régimen de pensiones previsto en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado publicada en el referido Diario el 27 de diciembre de 1983 con sus reformas y adiciones; b) Los Trabajadores que tengan 60 años de edad o más que no se encuentren en una administradora prestadora de servicio en términos de la Ley y que considerando la información de su periodo de cotización: i. No tengan derecho a una pensión de cesantía en edad avanzada o vejez conforme a la Ley del Seguro Social o la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, o ii. No se encuentren dentro del período de conservación de derechos previsto en la Ley del Seguro Social; c) Los Trabajadores con bonos de pensión redimidos que tengan 63 años o más y que tengan derecho a una pensión de cesantía en edad avanzada o vejez conforme a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; d) A solicitud de los Trabajadores: i. La Subcuenta del Seguro de Retiro de los Trabajadores que tengan 60 años de edad o más con derecho a una pensión de cesantía en edad avanzada o vejez conforme a la Ley del Seguro Social promulgada en 1973, y ii. La Subcuenta de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores que tengan 60 años de edad o más con derecho a una pensión de cesantía en edad avanzada o vejez conforme a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado promulgada en 1983. Lo anterior, de conformidad con los lineamientos que la Comisión establezca, atendiendo a los estudios que se efectúen para proteger los recursos de los Trabajadores.
1.5 Denominación Social de la Administradora que opera la Sociedad de Inversión. Afore Coppel, S.A de C.V.

2. RÉGIMEN DE INVERSIÓN

Clases de Activo autorizados en el Régimen de Inversión		Clases de Activo en los que la SBO invertirá
Riesgo de Mercado	Deuda Gubernamental de Corto Plazo (vencimiento menor o igual a 1 año)	Si
	Deuda Gubernamental con tasa revisable (Hasta el 25% del Activo Neto cuyo vencimiento sea mayor a 1 año)	Si
Riesgo por emisor	Deuda emitida o avalada por el Gobierno Federal	Si
	Deuda emitida por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario	Si
	Depósitos de dinero a la vista en moneda nacional	Si
	Operaciones de reporto	Si

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

3.1 Régimen de Comisiones.

Comisión sobre Saldo: 1.04 % anual sobre el saldo administrado.

Comisiones por Cuota Fija

Estados de cuenta adicionales: No hay comisión

Reposición de documentos: No hay comisión

4. INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE LA CARTERA DE VALORES

4.1 Estarán disponibles en las oficinas de la Administradora que opera la Sociedad de Inversión o bien a través de página de Internet de la Administradora:

- La composición de la cartera de inversión agregada por Clases de Activos en forma mensual con corte al último día hábil del mes.
- El Indicador de Rendimiento Neto de la Sociedad de Inversión determinado por la Comisión.
Rendimientos pasados no garantizan rendimientos futuros. Estas estadísticas se proveen únicamente con fines informativos
- Límites de Riesgos Financieros

5. ADVERTENCIAS GENERALES A LOS TRABAJADORES

5.1 Minusvalías ocasionadas por responsabilidad de la Administradora y Sociedades de Inversión

Con el objeto de que queden protegidos los recursos de los trabajadores, cuando se presenten minusvalías derivadas del incumplimiento al Régimen de Inversión Autorizado, la Comisión ha previsto en las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, lo relativo a la recomposición de cartera de las Sociedades de Inversión, en las cuales se describen los casos en que se obliga a la Administradora que opera a la Sociedad de Inversión a cubrir dichas minusvalías con cargo a la reserva especial de la Administradora, y en caso de que ésta sea insuficiente, las cubrirá con cargo a su capital social.

5.2 Inspección y Vigilancia de la Comisión

La Comisión es la autoridad competente para regular, inspeccionar y vigilar el funcionamiento de la Sociedad de Inversión, así como de la Administradora que la opera.

5.3 Prospecto de Información de la Sociedad de Inversión

Mayor información en relación al prospecto de información de la Sociedad de Inversión se podrá obtener en las oficinas y sucursales o bien a través de la página de Internet de la Administradora.

5.4 Consultas, quejas y reclamaciones

El teléfono de la Administradora para atención al público es (01667) 75-89-110 para Culiacán, Sinaloa y para la Ciudad de México, y el 01800 26-77-352 para el resto del país y el teléfono disponible sin costo por parte de la Comisión para atención al público: SARTEL 1328-5000.

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) tiene habilitado un servicio de atención al público vía telefónica, sin cargo alguno desde cualquier lugar del país, para recibir consultas, quejas y reclamaciones sobre irregularidades en la operación y prestación de los servicios de las Administradoras, en el teléfono (55) 53-40-09-99 y desde el interior de la República 01-800-999-80-80.

El presente Folleto fue autorizado por la Comisión Nacional de Ahorro para el Retiro mediante oficio DOO/100/143/2018 de fecha 13 de diciembre de 2018 y con fecha de notificación 17 diciembre de 2018-